



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

CIRCULAR

3-2025-000188

21/08/2025 4:58:17 p.m.

1-6060

Bogotá, D.C.

PARA: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Directores y Jefes de Dependencias de la Dirección General

ASUNTO: Lineamientos para la presentación de planes y proyectos para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, en el marco de la Ley 344 de 1996, para ejecutar en el año 2026.

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 10 de 2024 y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, La Dirección General convoca a todas las Dependencias de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación a participar en el proceso de formulación y priorización y sustentación de planes y proyectos estratégicos, ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

1. OBJETIVO

Presentar planes y proyectos estratégicos orientados a fortalecer la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de los actores de la economía popular, campesina y otros sectores relevantes en la territorialidad, en concordancia con los lineamientos establecidos por la política de inversión de los recursos conforme a la Ley 344 de 1996.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

- Pertinencia: Responder a vocaciones productivas y necesidades comunitarias.
- Enfoque estratégico: Articulación con CampeSENA, Economía Popular, Competitividad y Desarrollo Tecnológico.
- Participación: Inclusión activa de instructores, administrativos y líderes de proceso.
- Viabilidad: Plan técnico, operativo y financiero.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 344 de 1996, en lo referente a la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo.

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



Los planes y proyectos deberán registrarse en el sistema SENAVANCE, esta es la misma herramienta Sistema de Vigilancia de proyectos (SVP) utilizada en el transcurso del año 2025 para el cargue de planes y proyectos. Las fechas para estos cargues se encuentran definidas en el cronograma anexo a la presente circular.

Los planes que se presentarán podrán estructurarse como:

- Planes de acción.
- Planes de intervención técnica y tecnológica.

En cuanto a los proyectos que se presentarán se clasifican en las siguientes tipologías:

- Proyectos nacionales.
- Proyecto regional.
- Proyectos de modernización e investigación.
- Proyectos de Investigación Acción Participativa (IAP).

3. FASES DEL PROCESO

El proceso para la generación de planes y proyectos se desarrollará en las siguientes fases: formulación, priorización, sustentación y aprobación las cuales deberán impulsar la participación de la comunidad educativa, la coherencia con los lineamientos institucionales y la adecuada gestión de los recursos. A continuación, se describen las fases que deberán seguir los Centros de Formación, las Regionales y las Dependencias de la Dirección General para asegurar que las iniciativas propuestas cumplan con los requisitos establecidos y puedan acceder a la financiación correspondiente.

Fase formulación

Reuniones de ideación

1. Revisión de cronograma, lineamientos y generación de reuniones de ideación de planes y proyectos en los centros de formación, regionales, dependencias de la Dirección General.
2. Las reuniones de ideación en los Centros y Regionales deberán contar con una amplia participación de la comunidad educativa —incluyendo aprendices, instructores, profesionales de la gestión de la formación, entre otros— que permita generar propuestas pertinentes, innovadoras y alineadas con las necesidades del sector productivo y de la comunidad.

Fase priorización

Priorización regional

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



3. Las regionales serán las responsables de priorizar los planes y proyectos formulados por los centros de formación.
4. Los planes y proyectos priorizados deberán ser cargados por los centros de formación en el sistema SENAVANCE, contando posteriormente con el respectivo aval en el sistema por parte de la Regional.
5. Los planes y proyectos de las regionales o las dependencias de la Dirección General no requieren proceso de priorización adicional y serán formulados y cargados en el sistema SENAVANCE.

Fase sustentación

Sustentación ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico

6. Los planes de acción serán presentados por la Dirección de Formación Profesional ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.
7. Los planes intervención técnica y tecnológica; y los Proyectos de Competitividad y Desarrollo tendrán una etapa de sustentación ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico por parte del Regionales.

Fase aprobación

8. Esta fase se desarrollará conforme a lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2024, el cual regula la política de inversión de los recursos asignados por la Ley 344 de 1996. La responsabilidad de avalar y aprobar los planes y proyectos que serán ejecutados con dichos recursos recaerá en el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

Plazos

Se deberá considerar los plazos establecidos para cada tipología de planes y proyectos, conforme al cronograma adjunto. El cumplimiento de estos tiempos es fundamental para garantizar la articulación institucional, la eficiencia en la gestión operativa y la viabilidad de las iniciativas propuestas. Los Centros de Formación, las Regionales y las Dependencias de la Dirección General deberán ajustar sus procesos internos a dichos plazos, asegurando la oportunidad en la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos.

4. PLANES

4.1 Planes de acción

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



Los planes de acción permitirán financiar los Mecanismos de Intervención como Tecnoparques, Tecnoacademias, Laboratorios y Zajunacampo.

Para los Tecnoparques, Tecnoacademias y Zajunacampo cuenta con un plan de acción a nivel nacional definido por la Dirección de Formación Profesional para la ejecución de estos mecanismos de intervención. Este será remitido a los Centros de Formación con el propósito de garantizar que cuenten con las actividades y metas definidas para la vigencia 2026.

Dentro de estos planes de acción, se realizará la asignación de los recursos por líneas de inversión para su operación. En cuanto a la prestación de servicios, la distribución de los recursos quedará de la siguiente manera:

- Tecnoparques: 4 profesionales y 1 apoyo administrativo.
- Tecnoacademias: 5 profesionales, uno de ellos como orientador vocacional.
- Zajunacampo: 3 Profesionales o apoyos (condicionada por la dinámica del entorno).

Para los laboratorios, se cuenta con formulario en SENAVANCE con objetivos, actividades y metas predeterminadas.

Cada centro podrá diligenciar un (1) plan de acción de laboratorios, por cada línea técnica establecida en el formato, así:

- Alimentos y procesados
- Ambiental – Aguas, Suelos, Aire, Energías renovables, Pecuaria.
- TICs – Automatización
- Construcción
- Salud – Higiene, Salud Ocupacional
- Materiales – Biotecnología – Gráfica
- Metrología
- Moda

Una vez seleccionada la línea técnica se deberán clasificar los ensayos, calibraciones y el tipo de pruebas.

En cuanto a la prestación de servicios indirectos, la distribución de los recursos será para 3 profesionales.

Los procesos de acreditación, así como la obtención de esta, no constituyen una limitación para la creación, implementación o mantenimiento del sistema de gestión de calidad.

Se debe tener en cuenta, el cronograma anexo a esta circular y las fases del proceso del numeral 3 *fases de proceso* de la presente circular.

4.2 Planes de intervención técnica y tecnológica

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



Estos planes permiten a los centros de formación realizar actualización, reparación, mantenimiento o mejora técnica y tecnológica de equipos o elementos requeridos en ambientes de formación.

Se podrán presentar en planes de intervención técnica y tecnológica, todos los elementos o equipos que hagan parte de los ambientes de los centros de formación y requieran mantenimiento y compra por actualización.

Los centros de formación deberán presentar solo un (1) plan de intervención técnica y tecnológica, que contenga todos los elementos, equipos y demás que se intervendrán durante la vigencia con recursos de competitividad y desarrollo tecnológico del SENA.

Se debe tener en cuenta, el cronograma anexo a esta circular y las fases del proceso del numeral 3 de la presente circular.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma, los centros contarán con el tiempo determinado para estructurar y cargar en el sistema SENAVANCE, durante el proceso, las regionales serán las responsables de revisar y avalar en el sistema SENAVANCE los planes de intervención técnica y tecnológica.

Los planes de intervención técnica y tecnológica de los centros de formación serán socializados de manera virtual por los regionales ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

El Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico aprobará los planes de intervención técnica y tecnológica que serán financiados.

Es importante señalar que los planes de intervención técnica y tecnológica aquí descritos no serán considerados para los Mecanismos de Intervención (Tecnoparques, Tecnoacademias, Laboratorios o Zajunacampo), ya que responden a una planificación independiente y con objetivos específicos distintos a los de dichos mecanismos.

5. PROYECTOS

Estos proyectos se enmarcarán en cuatro categorías definidas:

Proyectos Nacionales: Corresponden a iniciativas estratégicas de orden nacional, alineadas con las políticas públicas y de gobierno, planes de desarrollo y prioridades sectoriales, pueden ser originadas, en las regionales, los centros de formación y las dependencias de la dirección general, en la fase de reuniones de ideación se deberán contar con consultas nacionales para determinar los centros que podrán ser participantes del proyecto.

Proyecto Regional: Corresponden a proyectos con respuesta a necesidades, vocaciones productivas o problemáticas específicas a una regional, involucrando la participación de varios de sus Centros de Formación.

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



Proyectos de Investigación: Proyectos propuestos por semilleros de investigación para la generación de conocimiento, validación de teorías, métodos, tecnologías o impacto a la formación profesional.

Proyectos de Modernización: Se refiere a iniciativas orientadas a la actualización, transformación o fortalecimiento tecnológico de ambientes de formación específicos, especializados y de gran escala, cuyo objetivo es generar un impacto significativo en la formación profesional mediante intervenciones integrales en dichos entornos. Cabe señalar que estas iniciativas no corresponden a la adquisición, reparación o reposición de equipos o elementos individuales, sino que implican acciones estructurales y sistémicas sobre los ambientes de formación.

- Se cuenta con una única forma de presentación en el sistema SENAVANCE, en la cual se seleccionará por parte de los centros de formación, regionales o dependencias, a que categoría de proyecto corresponde.
- Se debe tener en cuenta, el cronograma anexo a esta circular y las fases del proceso del numeral 3 *fases de proceso* de la presente circular.
- De acuerdo con lo establecido en el cronograma, los centros contarán con el tiempo determinado para estructurar y cargar en SENAVANCE, durante el proceso, las regionales serán las responsables de revisar y avalar en el sistema SENAVANCE los proyectos.
- Los proyectos de los centros de formación serán socializados por los Directores Regionales ante el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico en las fechas determinadas, según disponibilidad del equipo directivo.
- El Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico aprobará los proyectos que serán financiados para la vigencia 2026.
- Para la priorización en las regionales de proyectos se deberán tener presentes los siguientes criterios:
 - ✓ Serán priorizados los proyectos alineados con las estrategias institucionales de Campesena y Economía Popular, en tanto contribuyen al fortalecimiento de la inclusión productiva, el desarrollo territorial y la participación comunitaria.
 - ✓ Tendrán prioridad los proyectos vinculados a los sectores estratégicos de Agropecuario, Textil, Hotelería y Turismo, Transporte y salud.
 - ✓ Tendrán prioridad los proyectos que promuevan procesos de participación a nivel nacional, en los que se involucren actores estratégicos del ecosistema educativo, productivo y territorial, fortaleciendo la articulación institucional y el impacto de las iniciativas.

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



- ✓ Tendrán prioridad los proyectos cuya ejecución involucre la participación articulada de múltiples regionales o centros de formación a nivel nacional, promoviendo la integración territorial y el fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco de una estrategia de impacto colectivo.
- ✓ Priorización de proyectos con enfoque diferencial que integren criterios de diversidad étnica, cultural, de género, ruralidad y discapacidad, fortaleciendo así el impacto social y la apropiación del conocimiento en los territorios.
- Los proyectos nacionales que se ejecutaron en el 2025 y continuarán para la vigencia 2026, deberá presentarse la solicitud ante el comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, por parte de los directores regionales, de igual manera aquellas regionales o centros de formación que quieran hacer parte de uno de los proyectos de continuidad como nuevo participante.

6. PROYECTOS INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA – IAP

En la vigencia 2025 se ha impulsado el desarrollo de proyectos bajo la metodología de Investigación Acción Participativa - IAP, como una herramienta metodológica que fortalece el vínculo entre el SENA y los territorios. Este enfoque permite investigar con las comunidades y no sobre ellas, reconociendo sus saberes, prácticas y potencialidades, y generando procesos de construcción colectiva que aportan a la justicia social, la innovación y el desarrollo sostenible.

A partir de las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, que integran dos o más regionales, se busca identificar retos comunes y formular soluciones innovadoras que contribuyan al fortalecimiento productivo y tecnológico de las regiones para lo cual se presentan las componentes para la formulación:

Transferencia Metodológica

Talleres virtuales para capacitar a los equipos regionales en la metodología IAP, incluyendo diagnóstico participativo, formulación de objetivos y sistematización.

Acompañamiento Técnico Regional

Jornadas de apoyo a los equipos regionales para fortalecer competencias en la formulación de proyectos con enfoque IAP.

Encuentros Presenciales en Territorio

Actividades presenciales en municipios estratégicos, con apoyo técnico de la Dirección de Formación Profesional.

Formulación de Proyectos Estratégicos

Estructuración de proyectos basados en diagnósticos participativos y retos comunes en las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500



Sistematización y Consolidación del Conocimiento

Estandarización de instrumentos y recopilación de aprendizajes para generar una base de conocimiento replicable.

Evaluación y Preparación para la Ejecución (2026)

Consolidación de capacidades regionales para ejecutar los proyectos formulados, aplicando la metodología IAP de manera efectiva.

FORERO
LONDOÑO
CLAUDIA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por FORERO LONDOÑO
CLAUDIA PATRICIA
Fecha: 2025.08.21
16:48:59 -05'00'

Claudia Patricia Forero Londoño
Directora de Formación Profesional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Alejandro leal Ortiz – Contartista DFP *Alejandro Leal Ortiz*

Reviso: Manuel Fernando Monsalve Ahumada Coor. Grupo Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa.

Dirección General – Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C.- PBX 57 601 5461500